

~~Escritura No. 2028~~

De: REFORMA DEL OBJETO  
SOCIAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO

Otorgado por: COMPAÑÍA  
AUTOMOTORES DE COMERCIO  
TRINIDAD TRINITY CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a los DIEZ Y SEIS días del mes de **NOVIEMBRE** de DOS MIL CINCO, ante mi, **DOCTOR ALFONSO ANDRADE ORMAZA**, Cuarto Notario Público de este cantón, comparece el señor **LUIS AURELIO ORTÍZ CORNEJO** en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa **AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD-TRINITY CIA. LTDA.**, según el nombramiento que me presenta y se adjunta como habilitante, compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la Ley para todo acto y contrato, a quien de conocer doy fe y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, manifiesta que eleva a escritura pública la minuta, la misma que es del siguiente tenor literal: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO** de la Compañía **AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD-TRINITY CIA. LTDA.** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor **LUIS AURELIO ORTÍZ CORNEJO** en calidad de Gerente y Representante Legal de **AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD-TRINITY CIA. LTDA.** lo cual acredita con el nombramiento que

acompaña como habilitante. El otorgante es ecuatoriano, mayor de edad, casado, Empresario, domiciliado en esta ciudad de Cuenca y se halla debidamente autorizado para este acto por la Junta General de Socios de su representada, según lo justifica con el acta de la sesión que adjunta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** La Empresa **AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD-TRINITY CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto de Cuenca Dr. Alfonso Andrade Ormaza el diez y siete de noviembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, bajo el número doscientos ochenta y nueve del primero diciembre del mismo año y tiene a la fecha plena existencia legal. **TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO:** La Junta General de Socios de la Empresa **AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD-TRINITY CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el uno de noviembre de dos mil cinco resolvió por unanimidad reformar el objeto social de la Empresa y reformar en consecuencia el Artículo Segundo del estatuto social, el que deberá constar de la manera siguiente: **"ARTICULO SEGUNDO: La compañía tendrá por objeto la importación, comercialización, distribución, representación, compraventa, y consignación de toda clase de vehículos a motor o impulsados por tracción humana, nuevos y usados; aeronaves, motores de combustión interna, maquinarias industriales o agrícolas, sus partes, piezas, repuestos, equipos y accesorios, para lo cual cortará con los locales e instalaciones adecuadas. La adquisición y comercialización al por menor de toda clase de combustibles, gas, lubricantes y en general productos refinados derivados del petróleo, para lo cual podrá instalar, equipar, poner en funcionamiento, administrar y explotar establecimientos de distribución y abastecimiento de los mismos. La instalación, explotación y administración de tiendas, minimercados, comisariatos, supermercados, centros comerciales y patios de exhibición y**

venta de vehículos dentro del territorio nacional. A fin de cumplir con su objeto social, la Empresa podrá realizar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las Leyes del País y que estén relacionados con éste. Podrá la compañía participar como socio y/o accionista de una o más compañías o empresas constituidas o establecidas legalmente en el País, sean estas nacionales o extranjeras". " CUARTA: DECLARACIONES.- El señor Luis Aurelio Ortiz Comejo en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD-TRINITY CIA. LTDA. en virtud de la autorización conferida por la Junta General de Socios de su representada declara: a) Reformado el Objeto social; y, b) Reformado el Artículo Segundo del Estatuto de la Empresa de su representación, en los términos que anteceden y conforme a las resoluciones de la Junta de Socios QUINTA: El señor Luis Aurelio Ortiz Comejo en la calidad que comparece expresamente y bajo juramento declara que la empresa de su representación no es contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones. La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del instrumento público que se celebra. Respetuosamente, (firmado) DOCTOR CARLOS MOLINA RODAS ABOGADO ABOGADO. MATRÍCULA NÚMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL COLEGIO ABOGADOS DEL AZUAY. Hasta aquí la minuta que queda inserta, la misma que el otorgante la aprueba en todas sus partes y la deja elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley. El otorgante me presentó la cédula de Ley. DOCUMENTOS HABI-



DIRECCION: Av. España 9-10 y Armenillas • Telf.: 862 240 • Fax: (593) 7 806 040 • Cuenca - Ecuador

Cuenca, 28 de Noviembre del 2003

Señor

LUIS AURELIO ORTIZ CORNEJO

Ciudad

Estimado señor:

Por la presente, me es grato comunicarle, que la Junta Universal de socios de la compañía AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD-TRINITY CIA. LTDA, en sesión del día 28 de noviembre del 2003 eligió a Ud. GERENTE DE LA COMPAÑÍA, por un periodo de cinco años a partir de la presente fecha.

De conformidad con los estatutos sociales, a usted le confiere los atributos para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como todas las demás facultades que le conceden los estatutos y la Ley de Compañías.

Los estatutos sociales, constan en la escritura pública de constitución, la misma que es autorizada por el Sr. Notario Cuarto del cantón Cuenca Dr. Alfonso Andrade O., con fecha del 17 de Noviembre de 1993 e inscrita en el registro mercantil de este cantón, bajo número doscientos ochenta y nueve de fecha 1 de Diciembre de 1993.

Se dignará inscribir este nombramiento conjuntamente con la aceptación del cargo

De usted muy atentamente

Sr. CARLOS EFRAIM ROLDAN SIGUENZA  
PRESIDENTE  
C.C. # 010073850-9

NOTA DE ACEPTACION

Dejo constancia que en esta fecha, he aceptado la designación del Cargo de GERENTE de la Compañía AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD TRINITY CIA. LTDA. En los términos de la nota de nombramiento que antecede.

Cuenca, 28 de Noviembre del 2003

Sr. LUIS AURELIO ORTIZ CORNEJO  
C.C. # 016015181-0



Con esta fecha queda inscrito e  
documento bajo el N° 1562  
Registro de Nombramientos.  
Fecha a 18 DIC. 2003  
  
El Registrador Mercantil



**Automotores**  
DE COMERCIO  
TRINIDAD - TRINITY CIA. LTDA.

03

DIRECCION: Av. España 9-10 y Armenillas • Telf.: 862 240 • Fax: (593) 7 806 040 • Cuenca - Ecuad

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA JUNTA  
GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AUTOMOTORES DE  
COMERCIO TRINIDAD - TRINITY CIA. LTDA.**

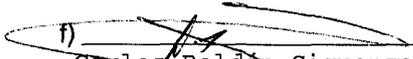
Al primer día del mes de noviembre de dos mil cinco, en el domicilio de la **EMPRESA AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD-TRINITY CIA. LTDA.** ubicado en la Avenida España 9-10 y Armenillas de esta ciudad de Cuenca, a las 17H00, encontrándose presentes los socios señores Carlos Efraín Roldán Siguenza, Luis Aurelio Ortíz Cornejo y Cecilia Yhamilee Ortíz Veintimilla, quienes por representar la totalidad del capital social de la compañía, en uso de la atribución conferida por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías en vigencia, por unanimidad resuelven constituirse en junta universal de socios de la indicada Empresa. Preside la sesión el Presidente de la Compañía señor Carlos Roldán Siguenza y por decisión de los socios actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta el señor Wilson Benavides Subía. Con la misma concurrencia se declara instalada la sesión y por Presidencia se dispone la lectura del orden del día el que textualmente señala: **"Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social y la reforma del estatuto social de la Empresa"**. El orden del día es aprobado sin modificaciones. Tratando el único punto del orden, el Presidente manifiesta que como ya es de conocimiento de los socios, por haberseles remitido la documentación correspondiente, resulta muy conveniente para la Empresa ampliar el campo de sus actividades, reformando el objeto social de la misma, expandiendo de esta manera su campo de acción, lo cual reflejará en su desarrollo económico y de sus socios. Luego de su intervención el Presidente dispone la lectura al texto del proyecto de reforma del objeto social, el mismo que luego las discusiones pertinentes es aprobado por unanimidad, reformando así el objeto social de la Empresa. El Presidente manifiesta que como consecuencia de la resolución tomada es necesario además que la Junta resuelva sobre la reforma al texto del estatuto social, ante lo cual la Junta resuelve aprobar la reforma del artículo segundo del estatuto social, el mismo que en lo posterior dirá: **"ARTICULO SEGUNDO: La compañía tendrá por objeto la importación, comercialización, distribución, representación, compraventa, y consignación de toda clase de vehículos a motor o impulsados por tracción humana, nuevos y usados; aeronaves, motores de combustión interna, maquinarias industriales o agrícolas, sus partes, piezas, repuestos, equipos y accesorios, para lo cual contará con los locales e instalaciones adecuadas. La adquisición y comercialización al por menor de toda clase de combustibles, gas, lubricantes y en general productos refinados derivados del petróleo, para lo cual podrá instalar, equipar, poner en funcionamiento, administrar y explotar establecimientos de distribución y**

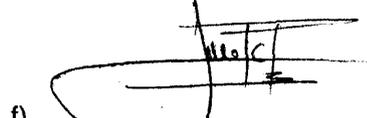


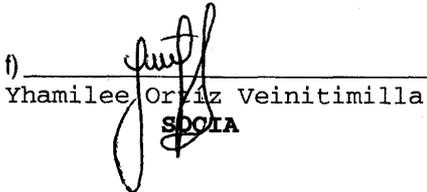
**Automotores**  
DE COMERCIO  
T - TRINITICIA - LTDA.

DIRECCION: Av. España 9-10 y Armenillas • Telf.: 862 240 • Fax: (593) 7 806 040 • Cuenca - Ecuador

abastecimiento de los mismos. La instalación, explotación y administración de tiendas, minimercados, comisariatos, supermercados, centros comerciales y patios de exhibición y venta de vehículos dentro del territorio nacional. A fin de cumplir con su objeto social, la Empresa podrá realizar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las Leyes del País y que estén relacionados con éste. Podrá la compañía participar como socio y/o accionista de una o más compañías o empresas constituidas o establecidas legalmente en el País, sean estas nacionales o extranjeras". Tratado y resuelto este aspecto, la Junta autoriza al Gerente de la Empresa para que realice los trámites legales respectivos. No existiendo otros aspectos por tratar el Presidente concede un receso para la redacción del acta correspondiente, la misma que leída a los presentes es aprobada íntegramente sin modificación; cumplido esto, siendo las diez y ocho horas con diez minutos, el Presidente declara concluida la sesión, para constancia de lo actuado firman.

f)   
Carlos Roldán Siguenza  
SOCIO-PRESIDENTE

f)   
Aurelio Ortiz Cornejo  
SOCIO - GERENTE

f)   
Yhamilee Ortiz Veinitimilla  
SOCIA

f)   
Wilson Benavides Subía  
SECRETARIO AD-HOC

fls -

4

Ta aquí los documentos habilitantes que quedan ~~usados~~. Leída esta Escritura Pública íntegramente al otorgante por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. (firmado) ilegible del Sr. Luis Ortiz, C.I. 010015181-1. A. Andrade O. Notario Número Cuatro.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración -

*[Handwritten signature]*



DOY FE: Que, al margen del Original de esta copia y al margen del original de Constitución de la Referida Compañía, anoté que la presente ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución Número 05-C-DIC-394 de fecha cinco de los corrientes. Cuenca, Diciembre 06 del 2005.

*[Handwritten signature]*  
EL NOTARIO.

**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 05-C-DIC-894 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha cinco de diciembre del dos mil cinco, bajo el No. 465 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de reforma del objeto social y del estatuto de la compañía: **AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD TRINITY CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 8.097. **CUENCA, SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO. EL REGISTRADOR.-**

  
Dr. Remigio Aquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION		ECUATORIANA***** VEGG8VEBEE	
CEDULA DE IDENTIFICACION No. 210012121-0 OTAZO DORNEID LUIS ANSELMO PONTA/ CUENCA/ SACRAMENTO EN VIGENCIA 1999 FECHA DE VENCIMIENTO 0000000000 M SEXO M FECHA DE EMISIÓN 1945 FIRMA DE CEDULADO		NACIONALIDAD ROSA CECILIA VEINTIMILLA M EDUCACION SECUNDARIA PROFESION COMERCIANTE INSTITUCION ESCUELA GARCIA NOMBRE DEL PADRE LUIS ALBERTO GARCIA NOMBRE DEL MADRE ROSA CECILIA VEINTIMILLA M FECHA DE NACIMIENTO 27/01/2009 LUGAR Y SECCION DE EMISION CUENCA FECHA DE CADUCIDAD 27/01/2015 FORMALIDAD REN Azy 0113646 FIRMA	 PULGAR DERECHO

DOY FE: Que la copia que antecede en  
 ... es en igual al original que  
 se me presentó para su certificación.  
 Cuenca, a 16 de Noviembre 2008

Dr. Alfonso Andrade Ormaza  
 Notario 49 de Cuenca

